

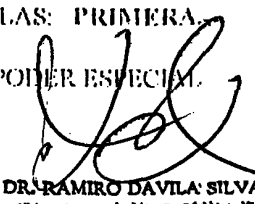
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE DELEGACION DE PODER
QUE OTORGA LEAH DIANNE GRAW, APODERADA GENERAL DE LA COMPAÑIA CITY
INVESTING COMPANY LIMITED
A FAVOR DE JAMES BRUCE HARWELL
CUANTIA INDETERMINADA

COPIAS 2

PADS PODER ESPECIAL CITY ORIENT, MAWHINNEY

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA TRES DE JULIO DEL DOS MIL, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE DELEGACION DE PODER ESPECIAL LA SEÑORA LEAH DIANNE GRAW, EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL DE LA COMPAÑIA CITY INVESTING COMPANY LIMITED, CONFORME SE DESPRENDE DEL PODER GENERAL QUE SE OTORGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, PERO INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADA, MAYOR DE EDAD Y HABIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES. A QUIEN DE CONOCER DOY FE, Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE HOY ME PRESENTA Y QUE TRANSCRIBO A CONTINUACION: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA LA DELEGACIÓN DE PODER QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA. COMPARECIENTE: COMPARECE AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE PODER ESPECIAL.


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

LA SEÑORA LEAH DIANNE GRAW, EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL DE LA COMPAÑIA CITY INVESTING COMPANY LIMITED, CONFORME SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO HABILITANTE LA COMPARECIENTE ES CIUDADANA ESTADOUNIDENSE, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, SE PROTOCOLIZÓ BAJO EL NUMERO OCHO CERO SEIS DE VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EL PODER GENERAL OTORGADO POR CITY INVESTING COMPANY LIMITED, A FAVOR DE LA SEÑORA LEAH GRAW, EL MISMO QUE FUE CALIFICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO NOVENTA Y OCHO PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO CERO CERO UNO SIETE CERO CERO (NO.98.1.1.1.001700) DE DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DIECISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO BAJO EL NUMERO CERO CERO SIETE CUATRO (NO.0074) DEL REGISTRO INDUSTRIAL TOMO TREINTA, Y EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS A FOLIOS CERO CERO UNO OCHO CERO DOS (001802) AL CERO CERO UNO OCHO UNO UNO (001811) EN FECHA TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. TERCERA.- DELEGACION DE PODER: CON ESTOS ANTECEDENTES, MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA COMPARECIENTE DELEGA ÍNTEGRAMENTE EL PODER CONFERIDO A SU FAVOR POR LA COMPAÑIA CITY INVESTING COMPANY LIMITED, A FAVOR DEL SEÑOR JAMES BRUCE HARWELL, CIUDADANO ESTADOUNIDENSE, MAYOR DE EDAD, Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO. EN CONSECUENCIA, EL SEÑOR JAMES BRUCE HARWELL, PODRÁ REPRESENTAR A LA

0000003

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

COMPANIA CITY INVESTING, SUCURSAL ECUADOR, EN TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS QUE HAYAN DE CELEBRARSE Y SURTIR EFECTOS EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, CONTANDO PARA ELLO CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR OSCAR CAMPANA, ABOGADO PROFESIONAL CON MATRICULA NUMERO CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LE FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, AQUEL SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



LEAH DIANNE GRAW,

APODERADA GENERAL DE LA CIA CITY ORIENTE LIMITED



Dr. Ramiro Dávila Silva



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Cristóbal Salgado, Dr. Manuel Vintimilla Ortega

Dr. Vladimiro Villalba Vega

Joava.-	COPIA CERTIFICADA
De la Escritura de:	PROTOCOLIZACION DE PODER.
Otorgada por:	CITY INVESTING COMPANY LIMITED.
	Sr. LEAN GRAY.
A favor de:	
El	25 de agosto de 1998.
Parroquia:	
Cuánta:	Avalúo:
Quito, a	12 de febrero de 1.999

Roca 371 y Av. 6 de Diciembre
Tells.: 501-102 Fax: 501-103
Quito - Ecuador

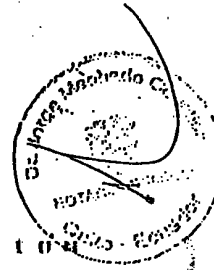


NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000004



No. 467

PROTOCOLIZACION

DILIGENCIA DE INTRODUCCION - PODER

(INTERNO) POR LA COMPAÑIA:

CITY INVESTING COMPANY LIMITED

A FAVOR DE LA SEÑORA:

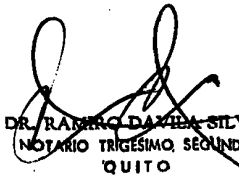
LEON ORMA

CANTIDAD INTERESES

QUITO 21 DE MAYO DE 1970

ESTADO 100 250000

DE 3 COPIAS


DR. RAIMUNDO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Ms. B 0 2 BIS

PROTOCOLIZACION

DOCUMENTOS APROBATORIOS RELATIVOS
AL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA:
CITY INVESTING COMPANY LIMITED
A FAVOR DE: LEON GARCIA

CANTIDAD INDETERMINADA
DIA 25 DE AGOSTO DE 1978

BOLETA INC. BOLSA

NI 10 COPIAS
Acc. 12-26-79

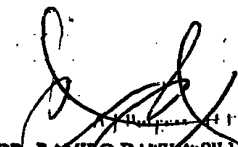
CHEESWRIGHT
NOTARIES PUBLIC

10 Philpot Lane, Hamilton, Bermuda
Telephone: 0171 621 621 (M) 0171 621 621 (F)
Facsimile: 0171 621 621
E-mail: cheeswright@qinetix.com
Internet: <http://www.cheeswright.com/index.html>
Telex: 883806 MURRAY G

TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME, I
ANTHONY JACK BURGESS of the City of London
NOTARY PUBLIC by royal authority duly admitted and
sworn DO HEREBY CERTIFY that JOHN M. SHARPE
whose signature and seal appear on the certificate
attached to the document hereunto annexed is a
Notary Public practising in Hamilton, Bermuda and
that to all acts and instruments thus signed,
sealed and passed by him full faith and credit are
due and ought to be given in Judicature and
thereout.

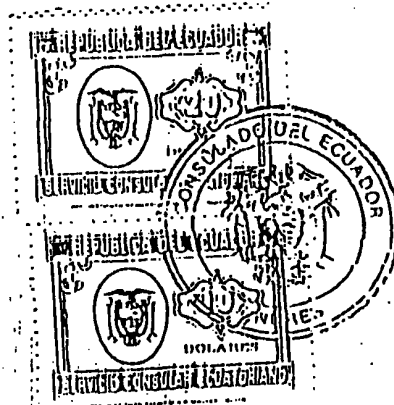
IN FAITH AND TESTIMONY WHEREOF I the said
notary have subscribed my name and set and affixed
my seal of office at London aforesaid this third
day of April one thousand nine hundred and ninety
eight.

Ca
12

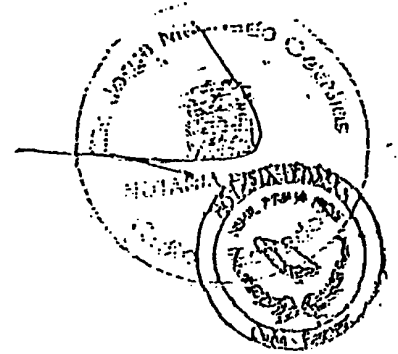

DR. EMILIO DANTÓN SILVA
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
QUITO

பெயர்... அம்... ஸ்டேஷன்...

ENCARGOS DE LOS CONSULARES



0000006



IN THE CITY OF HAMILTON
IN THE ISLANDS OF BERMUDA

TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME:

I, JOHN M. SHARPE, Notary Public of the City of Hamilton in the Islands of Bermuda, DO HEREBY CERTIFY that the attached Power of Attorney initialled by me was signed in my presence by C. Grant Hall and Graham B.R. Collis known to me to be Secretary and Director of City Investing Company Limited, and that the signatures subscribed thereto are the proper signatures and handwriting of the said C. Grant Hall and Graham B.R. Collis.

IN WITNESS WHEREOF I have hereunto set my hand and affixed my Seal of Office this 31st day of March, One Thousand Nine Hundred and Ninety-Eight.

Notary Public,
City of Hamilton,
Islands of Bermuda.



Doc. No. 113009

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

File

POWER OF ATTORNEY

CITY INVESTING COMPANY LIMITED, a corporation organized and existing under the laws of BERMUDA with its registered office at Clarendon House, 2 Church Street, Hamilton HM 11, Bermuda (hereinafter referred to as the "Company"), grants this power of attorney which is broad and sufficient in accordance with the law, to Mrs. Leah (Law) (hereinafter referred to as the "Attorney-in-Fact"), in order to exercise the following powers:

In accordance with Article 6 and 424 of the current Law of Companies, the Attorney-in-Fact is hereby authorized to represent the Company, as its Attorney-in-Fact in Ecuador, thereby being entrusted with all the required powers, namely with the power to answer claims and complaints and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

For such purpose, the Attorney-in-Fact is authorized to act in lawsuits as plaintiff or defendant, and therefore be invested with all the prerogatives and powers inherent to legal Attorneys-in-Fact, including those set forth in Article 48 of the Ecuadorian Civil Procedures Code; the Attorney-in-Fact is authorized to delegate any of all her powers and prerogatives.

The Company grants the Attorney-in-Fact all powers necessary for the complete fulfillment hereof, it being understood that if this Power of Attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the Attorney-in-Fact does not have the necessary powers; therefore she may act and proceed as the Company would do itself.

The Attorney-in-Fact is additionally granted the broadest powers in order to accomplish the correct compliance of this general power of attorney.

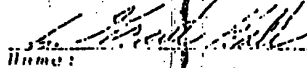
And the Company hereby ratifies and confirms and agrees to ratify and confirm whatsoever the Attorney-in-Fact or her substitute or substitutes shall do or purport to do by reason of these presents, including in such ratification and confirmation whatsoever shall have been done heretofore on behalf of the Company and whatsoever shall be done between the time of revocation and by any means of this Power of Attorney and such revocation becoming known to the Attorney-in-Fact.

IN WITNESS WHEREOF the Company has executed this Power of Attorney the 31st day of March 1998.

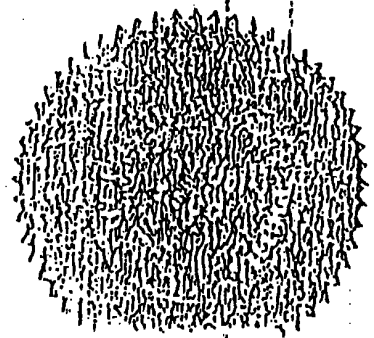
The Common Seal of CITY
INVESTING COMPANY LIMITED
was affixed hereto at the
City of Hamilton in the
Islands of Bermuda in the
presence of:



Name:
Title: Director



Name:
Title: Secretary



CHEESWRIGHTS
Notarios Públicos

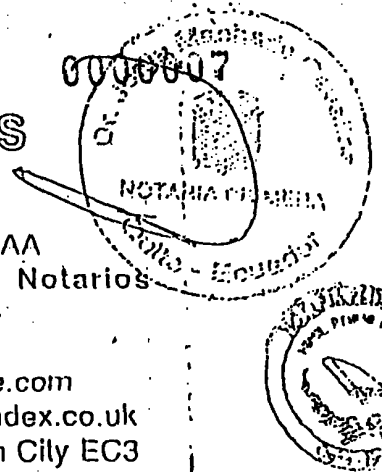
10 Philpot Lane London EC3M 8AA
Teléfono: 0171 623 9477 (o) 07000 Notarios

Fax: 0171 623 5428

E-mail: cheeswrights@compuserve.com

Internet: <http://www.cheeswrights.euro-index.co.uk>

Telex: 883806 MURLYN DX 627/London City EC3



A QUIEN PUDIERE INTERESAR, yo ANTHONY JACK BURGESS de la Ciudad de Londres, NOTARIO PUBLICO por la autoridad real, debidamente admitido y juramento, POR EL PRESENTE CERTIFICO que JOHN M. SHARPE cuya firma y sello aparece en el certificado adjunto al documento aquí anexado es un Notario Público practicante en Hamilton, Bermuda y que a todos sus actos e instrumentos así firmados, sellados o pasados por él, deberá otorgársele total fe y credibilidad y deberán ser dados en Judicatura.

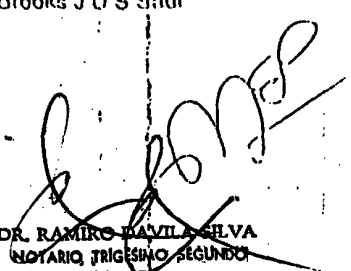
EN FE Y TESTIMONIO DE LO CUAL yo, el mencionado notario he suscrito mi nombre e impuesto mi sello en Londres, este día tres de Abril de mil novecientos noventa y ocho.

(SELLO)

A J Burgess NP Ready

Ruth M Campbell J B Burges E Gardiner

Consultores: B G C Brooks J b S Saul


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

EN LA CIUDAD DE HAMILTON
EN LAS ISLAS BERMUDA

A QUIEN PUEDERE INTERESAR:

Yo, JOHN M. SHARPE, Notario Público de la Ciudad de Hamilton en las Islas Bermuda, POR EL PRESENTE CERTIFICO que el Poder adjunto inicialado por mí fue firmado en mi presencia por C. Grant Hall y Graham B.R. Collis a quienes conozco como el Secretario y Director de City Investing Company Limited, y que las firmas allí suscritas son las propias firmas y escrituras de los mencionados, C. Grant Hall y Graham B.R. Collis.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL he impuesto mi mano y Sello Oficial este día 31 de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Ocho.

Notario Público
Ciudad de Hamilton
Islas Bermuda

(SELLO)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PODER

0000003

CITY INVESTING COMPANY LIMITED., una compañía organizada y existente bajo las leyes de BERMUDA, domiciliada en Claredon House, 25 Clifton Street Hamilton HM 11, Bermuda (de ahora en adelante, la "Compañía") otorga poder amplio y suficiente de acuerdo con la ley, a la Sra. Leah Graw (de ahora en adelante la "Mandante"), a fin de que ejerza los siguientes poderes:

De acuerdo con el Artículo 6 y 424 de la Ley de Compañías vigente, la Mandante queda por el presente instrumento autorizada a representar a la Compañía como su Mandante en Ecuador, siendo investida con todos los poderes requeridos, expresamente con el poder de contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la Compañía en Ecuador o a ser desempeñadas en tal país.

Con tal propósito, la Mandante está autorizada a actuar en juicios como demandante o defensor, y por lo tanto tendrá todas las prerrogativas y poderes inherentes a Mandantes legales, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 43 de la Ley de Procedimiento Civil; la Mandante está autorizada a delegar cualesquiera de todos sus poderes y prerrogativas.

La Compañía otorga a la Mandante todos los poderes necesarios para el total cumplimiento de este mandato, entendiéndose que si este Poder no hace mención expresa de alguna facultad, ello no implicará que la Mandante no tenga los poderes necesarios; por lo tanto puede actuar y proceder como la Compañía pudiese hacerlo por sí misma.

A la Mandante se le otorgan adicionalmente las más amplias facultades para que cumpla correctamente con este poder general.

Y la Compañía por el presente ratifica y confirma y acuerda ratificar y confirmar cualesquiera cosas que la Mandante o su subituto o subitutos hagan o intenten hacer en razón de este instrumento, incluyendo en tal ratificación y confirmación cualesquiera cosas que sean hechas entre el momento de revocación de este Poder y el momento en que tal revocatoria esté en conocimiento de la Mandante.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL la Compañía ha suscrito este Poder el día 30 de Marzo de 1998.

El Sello Oficial de CITY
INVESTING COMPANY LIMITED
fue impuesto en la Ciudad de Hamilton,
en las Islas Bermuda, en presencia de:

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO, TERCERO, SEGUNDO
QUITO

Nombre:
Cargo: Director

Nombre:
Cargo: Secretario

(SELLO OFICIAL)

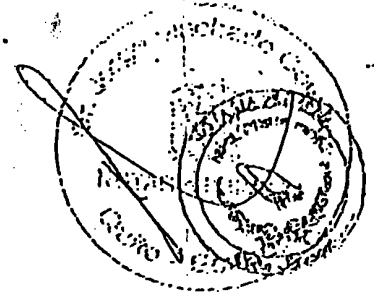
Handwritten signature

EN BLANCO
NO CORRER

Handwritten signature

0000009

TRADUCCION



Yo, María Eugenia de Toral, de cédula de ciudadanía No. 170467664-0, conocedora del Idioma Inglés y conforme lo faculta el Art. 6 del Decreto N°601, publicado en el R.O. #148 de Marzo 20, 1985, procedo a traducir al idioma Español, en cuatro fojas útiles, el documento que contiene la Certificación Notarial y el Poder otorgado por la compañía City Investing Company Limited a favor de Leah Graw.

María Eugenia Azócar de Toral
C.I. 170467664-0

DR. RAMIRO DAVILA STEVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DILIGENCIA NÚMERO CIENTO VEINTIDOS. AUTENTICACIÓN DE FIRMA. En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves, veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho; ante mí, Doctor JORGE MACÍAS GONZÁLES, Notario Primero de este Cantón, compare la señora MARIA EUGENIA AZOGUE DE TORAL, portadora de la cédula de identidad No. 170457464-0, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad chilena, mayor de edad, de estado civil casada, quien declara conocer el idioma inglés y el idioma castellano, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y, en mi presencia firmó el documento que antecede por lo que certifico la legalidad y legitimidad de su firma. Asimismo declara la compareciente que el documento que antecede fue traducido por ella del idioma inglés al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial y del artículo veinte y cuatro de la Ley de Modernización. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría.



Dr. Jorge Macías González
NOTARIO PRIMERO

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page.



NOTARIA
PRIMERA

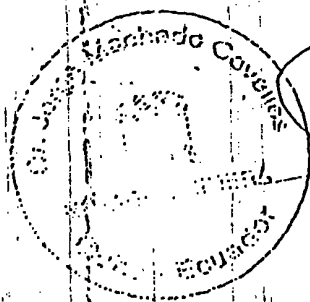


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 0000010

RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del Doctor Bernardo Bustamante, afiliado al Colegio de Abogados de Guilo, bajo el número tres mil cuatrocientos tres, esta fecha, y en once fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón; actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden. Guilo, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho. El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C. (sigue un sello).



Es fiel y, PRIMERA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Guilo, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho.



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO - ABOGADO

[Firma manuscrita]
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO - TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

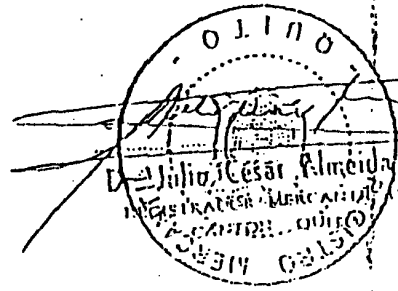


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

En la fecha queda inscrito el presente Documento: la RESOLUCION número MIL SETECIENTOS del Sr. INGENIERO DE COMPAÑIAS DE QUITO de diez de julio de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 0074 del REGISTRO INDUSTRIAL, Tomo 30.- Se toma nota al margen de la inscripción número 001 del REGISTRO INDUSTRIAL de diez de junio de mil novecientos ochenta y seis, a Fs. 178. Tomo 19.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Protocolización de 11 de mayo de 1958, otorgada ante el Notario PRIMERO del Distrito Nacional de Quito, Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS., referente al POBOL que la Compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED., confiere a favor de la Sra. LEAH DRAW.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según ordena la Ley con el número 1120.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en la citada RESOLUCION.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 013281.- Dado a diez y seis de julio de mil novecientos noventa y ocho. El REGISTRADOR.

CJA.

jc



[Firma manuscrita]

RESOLUCION N° 98.1.1.1.

001700



DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de mayo de 1998 que contiene el Poder que la compañía extranjera CITY INVESTING COMPANY LIMITED a través de su Secretario y Director, confiere a la señora Leah Gray, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando N° DJC.98.1366 de 8 de julio de 1998, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.97328 de 17 de septiembre de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; como nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED de 10 de junio de 1986; y, b) aiente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, la referida Calificación de Poder y la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 10 JUL 1998

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA

DJC/ACP
CH

Con esta fecha, queda inscrita la presente Resolución, folio 0017 del Registro Mercantil, Tomo 20. Firmó un escribano público por suscripción la ley con el número 1125. Se da el cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución. Se archiva en el Registro bajo el número 14881. Quito, a 10 de Julio de 1998.

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

"EL ECUADOR HA SIDO,
ES Y SERÁ PAÍS AMAZÓNICO"

RAZON: Siento por tal que la Escritura Pública de Poder que otorga la Compañía Extranjera CITY INVESTING COMPANY LIMITED, a favor de la señora LEAN GRAW, celebrada ante la Notaría Primera del Cantón Quito el 21 de mayo de 1998 y la Resolución Nro. 98.1.1.1.001700 emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 10 de julio de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de julio de 1998, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos a folios 001802 al 001811- Certifico.

Quito, 30 de julio de 1998
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Dr. Jorge Retrella C

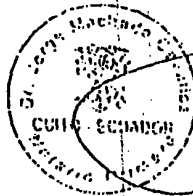
JEFEE DIVISION TRAMITES LEGALES DE HIDROCARBUROS, RNC
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentada

en: Quito Fecha: 26

Quito a 26 AGO 1999



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PUBLICO
DE QUITO

[Signature]



0000013

NOTARIA
PRIMERA

NOTA DE PARTICIPACION. A petición del Doctor Roberto
Bernardo Bustamante, afiliado al Colegio de Abogados de
Quito, bajo el número tres mil cuatrocientos tres, con
esta fecha, y en trece fojas útiles; protocolizo en el
registro de escrituras públicas de la Notaría Primera
de este Cantón actualmente a mi cargo, los documentos
que anteceden.

Quito, a veinticinco de agosto de mil novecientos
noventa y ocho. El Notario.-(firmado).- Doctor JORGE
MACHADO CEVALLOS.- Sigue un sello.-.-.-.-.-

Es fiel y l'ava.-

COPIA CERTIFI-

CADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante
mí; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y se-
llada, en Quito, a doce de febrero de mil novecientos novata
y nueve.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Certifico que la copia fotostática que
antecede y que consta de 14 foja (s) útil (es) es
reproducción exacta del documento que ha tenido
a la vista, encontrándola idéntica en su contenido
de todo lo cual doy fe.

Quito, a: 03 JUL. 2000

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

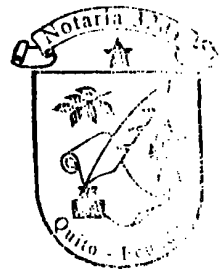
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

ACORDADO ANTE MI EN EL OFICIO DEL NOTARIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE QUITO, CERTIFICAR A LA DELEGACION DE PODER, QUE OTORGA LA COMPAÑIA DE SEAGRAM, APODERADA GENERAL DE CHY INVESTING COMPANY LIMITED, FAVOR DE JAMES BRUCE HARWELL, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO LA CUAL FUE HECHO DEL POR TAL.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

[Handwritten signature]

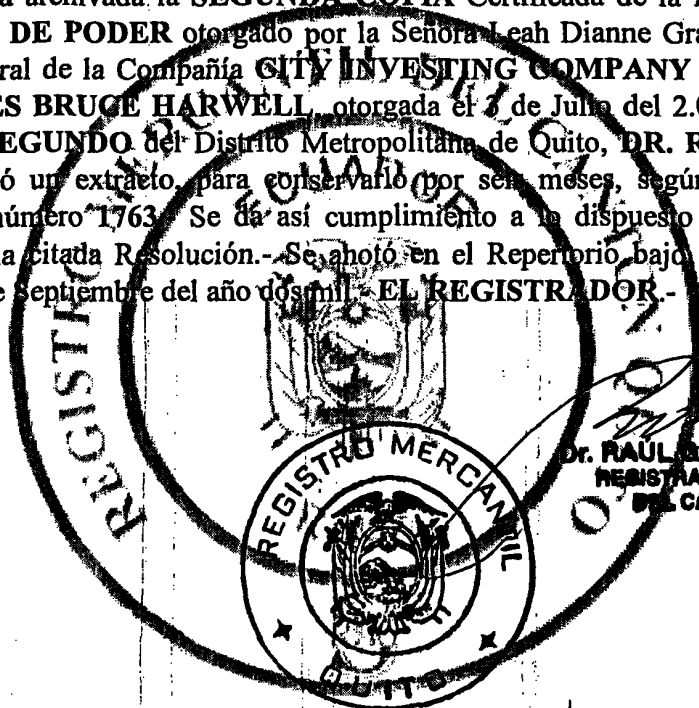


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0000014



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCIÓN** número **00.Q.IJ. DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de Agosto del 2.000, bajo el número 089 del Registro Mercantil, Tomo 32.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 81 del Registro Industrial de diez de Junio de mil novecientos ochenta y seis, a fs 198, Tomo 18; y, No.- 74 del Registro Industrial de diez y seis de Julio de mil novecientos noventa y ocho, a fs 088, Tomo 30.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **DELEGACIÓN DE PODER** otorgado por la Señora Leah Dianne Graw en su calidad de Apoderado General de la Compañía **CITY INVESTING COMPANY LIMITED** a favor del Señor **JAMES BRUCE HARWELL**, otorgada el 3 de Julio del 2.000, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitana de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1763.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 017059.- Quito, a veinte de Septiembre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR**.



Dr. RAÚL BAYDOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO

RESOLUCION No. 00.Q.U. 2198

ROBERTO SALGADO VALDEZ.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Que en el presente se presenta a este Despacho los documentos de la escritura de Delegación de Poder que compete al señor James Bruce Norwell, Apoderada General de la compañía "CITY INVESTING COMPANY LIMITED" en el Ecuador, otorgada ante el Notario Ilustre del Distrito Metropolitano de Quito el 2000, con la solicitud para su inscripción.

Que el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SCU.DJCTE.000.121 de 9 de agosto del 2000, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la mencionada delegación de poder.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM98219 de 10 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la Delegación de Poder en los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "CITY INVESTING COMPANY LIMITED" de 19 de enero de 1995; y, b) clote las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en las protocolizaciones referidas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación de Poder se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2000

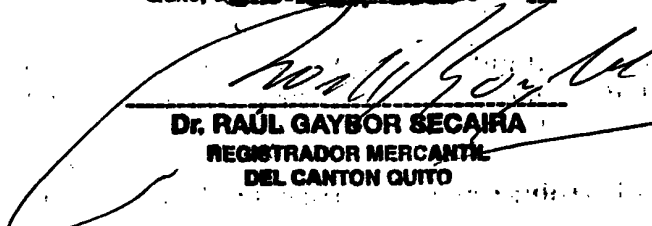
Dr. Roberto Salgado Valdez.

XLVIIp
Exp. 45574
J. 14733

0000015

8913

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 089 del REGISTRO INDUSTRIAL, Tomo 32 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 20 de SEPT de 2000.


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



0000015


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
QUITO

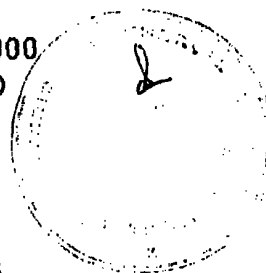


"EL ECUADOR HA SIDO,
ES Y SERA PAIS AMAZONICO"

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

RAZON: Siento por tal que la Escritura Pública de Delegación de Poder que confiere al señor James Harwell Bruce, la apoderada general de la Compañía Extranjera CITY INVESTING COMPANY LIMITED, protocolizada ante la Notaría Trigésima Segunda del Cantón Quito el 3 de julio del 2000 y la Resolución No. 00.Q.IJ.2198 emitida por el Intendente de compañías de Quito el 15 de agosto del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de septiembre del mismo año, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha 6 de octubre del 2000 a folios 3406 al 3433.- Lo Certifico.-

Quito, seis de octubre del 2000
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD




Dr. Jorge Estrella Cabezas

JEFE DIVISION TRAMITES LEGALES DE HIDROCARBUROS, ENC.
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS



[illegible]

CION, USTED BERNH NOTARIO DE GENOVA AGREGAR LAS OMS CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA FECHA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO HASTA AQUI LA AMRUTA DE DE INCLIA FIRMADA POR LOS SEÑORES CAR CAMERINO, ALVARADO MATEOSPOR DON MATRICULA NÚMERO CINCO MIL QUINIENTOS NOVENA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE GUANO, INVIA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA BE OBSERVACION LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LE FUE NONI MI EL NOTARIO AL FUE NONI MI EL AQUEL BE MATRICA Y FIRMA CONFIANDO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

A TESTIGANTE GRAY APODERADA GENERAL DE LA CIA CITY INVESTING COMPANY LIMITED

El Notario

TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME, I, ANTHONY JACK DUNGEES of the City of London NOTARY PUBLIC by royal authority duly admitted and sworn DO HEREBY CERTIFY THAT JOHN M. NIANCE whose signature and seal are on the certificate attached to this document hereunto subscribed is a Notary Public practicing in Hamilton, Bermuda and that to all acts and instruments thus signed, sealed and passed by him full faith and credit as due and ought to be given in England and throughout its FAITH AND TESTIMONY WHEREOF I the said Notary have subscribed my name and seal and affixed my seal of office at London aforesaid this third day of April one thousand nine hundred and ninety eight.

Exation done legibus

THIS CITY OF HAMILTON IN THE ISLANDS OF NEBUADA TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME:

JOHN M. NIANCE, Notary Public of the City of Hamilton in the Islands of Bermuda DO HEREBY CERTIFY THAT the attached Power of Attorney belated by me was signed in my presence by G. Grant and Graham J.M. Both being known to me to be Secretary and Director of City Investing Company Limited, and that the signatures subscribed hereto are those of the proper signatories and constituting of the said G. Grant, J.M. and Graham J.M. Calling IN WITNESS WHEREOF I have hereunto set my hand and affixed my Seal of Office this first day of March, One Thousand Nine Hundred and Ninety Eight.

In Holy City of Hamilton in the Islands of Bermuda

POWER OF ATTORNEY

CITY INVESTING COMPANY LIMITED, a corporation organized and existing under the laws of NEBUADA with its registered office at Clarendon House Church Street, Hamilton IN, Bermuda (hereinafter referred to as "Company") grants this power of attorney which is broad and sufficient in accordance with law, to Mrs. Leah Drew (hereinafter referred to as "Attorney-in-Fact") in order to exercise the following powers:

That she do, in accordance with Article 6 and 424 of the current Law of Companies, the Attorney-in-Fact in Ecuador, thereby being entrusted with all the required powers, namely with the power to answer claims and complaints and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

For such purposes, the Attorney-in-Fact is authorized to act in lawsuits as plaintiff or defendant, and therefore to be invested with all the prerogatives and powers inherent to legal Attorney-in-Fact, including those set forth in Article 46 of the Ecuadorian Civil Procedure Code; the Attorney-in-Fact is authorized to delegate any of his/her powers and prerogatives.

The Company grants the Attorney-in-Fact all powers necessary for the complete fulfillment thereof, it being understood that if this Power of Attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the Attorney-in-Fact does not have the necessary powers; therefore also may act and proceed as the Company would do itself.

[illegible][illegible]

puesto en la ciudad **RESOLUCION**. - En sesión en el Ayuntamiento el número 019991.- Quito, a diez y seis de julio de mil novecientos noventa y ocho.- **EL GOBIERNO**.
 Dr. Julio Cesar Almeida
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMERCIO
RESOLUCION N° 98.1.1.1.001700
DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
DEPENDIENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
CONSISTANDO:
 QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de mayo de 1998 que contiene el Poder que la compañía extranjera CITY INVENTIVO, COMPANY LIMITED, a través de su Gerente y Director, confiere a la señora LADY OLIVER, con la solicitud para su calificación;
 QUE el Departamento Jurídico de COMPAÑIAS, mediante Memorando N° DJC.98.1388 del 8 de julio de 1998, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder;
 EN atención de las actuaciones suscitadas mediante Resolución N° 98.1.1.1.001729 del 17 de septiembre de 1997;
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO. CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior a favor de Poder constantes en la protocolización referida.
ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, a través, el mencionado Poder, junto con esta Resolución; tiene a la de estos documentos el margen de la inscripción del primer parágrafo en el Ecuador de la Compañía CITY INVENTIVO, COMPANY LIMITED de 10 de junio de 1998;
 b) plantar las razones respectivas.
ARTICULO TERCERO. DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Migración de los Ministerios de Energía y Minas, la referida Calificación de Poder y la presente Resolución.
ARTICULO CUARTO. DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.
COMUNIQUESE. - BADA y BARRERA en la Dependencia de Comercio del Quito, 10 JUL 1998
DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
 DA
 En un sello del registro mercantil NAZOH: Sibilo por tal que en la Empresa Pública de Poder que otorga la Compañía Extranjera CITY INVENTIVO, COMPANY LIMITED, a través de la señora LADY OLIVER, califica ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de mayo de 1998 la Resolución Nro. 98.1.1.1.001700 emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 10 de julio de 1998 e inserta en el Registro Mercantil el 10 de julio de 1998, por lo tanto en el Registro de Migración a los efectos de la Ley de Migración de los Ministerios de Energía y Minas, la referida Calificación de Poder y la presente Resolución.
 QUITO, 20 de julio de 1998
 OLIVER, PATRICIA Y LORENZO
 Dr. Jorge Estrella
JEFE DE DIVISION TRAMITACION LEGALES DE HIDROCARBONOS, ENDO.
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBONOS
NAZOH: 1. DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Jorge Estrella Bustos, jefe de la División de Abogados de Quito, lo que a la presente ha sido calificado con esta fecha, y en consecuencia, protocolizado en el registro de actas de poderes en la Mesa Primera de esta División, con el fin de no cargar, los documentos que anteceden.
 Quito, a veintidós de agosto mil novecientos noventa y ocho.
 El Notario (Primero) Doctor JC MACIAGO CERVANTES. Signa
 Estela y (Registadora) COMPAÑIA INVENTIVO, de los documentos antecitados, protocolizados anteriormente, en la oficina de esta división, en la ciudad de Quito, a doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve.
NAZOH: Confirma que la inscripción que antecede y que es de 11 (once) días se reproduce en el documento que antecede a la vista, en la ciudad de Quito, a diez y seis de julio de 1998.
DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA

QUINCE. TIENAN ACORDADA LA COMPANIA CITY INVESTING, COMPANY LIMITED, A FAVOR JAMES BRUCE HATFIELD, INDIVIDUAMENTE FIRMADA Y FELLADA EN QUITO, A OCHO DE JULIO DEL DOS MIL EL NOTARIO DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA NOTARIO TERCERMO SEGUNDO DEL CANTON

HAZON. Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número 00112, UOB TAL CIENTO NOVENA Y DOCHO DEL UN INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 15 de Agosto del 2000, bajo el número 066 del Registro Mercantil, Tomo 32. Se tomó el margen de las inscripciones número: 81 del Registro Industrial de diez de Junio de mil novecientos ochenta y seis, a la 198, Tomo IX, y No. 74 del Registro Industrial de diez y seis de Julio de mil novecientos noventa ocho, a la 008, Tomo 33. Queda archivada la FUNDACION CIVICA CANTONERA de la Escritura Pública de DELEGACION DE PODER otorgada por la Señora Lina Dina Chaw en su calidad de Apoderada General de la COMPANIA CITY INVESTING, COMPANY LIMITED a favor del JAMES BRUCE HATFIELD, otorgada el 3 de julio del 2000, ante el Notario TERCERMO SEGUNDO DEL Distrito Metropolitano de QUITO, PDL RAMIRO DAVILA SILVA, de No. 19 un escudo para conservarlo por este mesee, según la partida No. 1 en, asignado con el número 1783. De así está cumplidamente a lo dispuesto en el ARTÍCULO FUNDADO de la Constitución Nacional. Se anotó en el Registro bajo el número 817058, QUITO, a veinte de Septiembre del año dos mil. EL REGISTRARIO DR. RAUL GAYBON SEGARRA, REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.

TERCERMO SEGUNDO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EL NOTARIO RAMIRO DAVILA SILVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Notario estas Inscripciones de la escritura pública de Delegación de Poder que confiere al señor James Bruce Hatfield la Representación legal de la Compañía CITIES INVESTING, COMPANY LIMITED otorgada ante el Notario Tercermo Segundo del Distrito Metropolitano de QUITO, con la notificación para su calificación.

QUE el Representante legal de la Tercera Especie, ha cumplido lo ordenado en la Resolución No. 00112, UOB TAL CIENTO NOVENA Y DOCHO del 15 de agosto del 2000, en la cual se dispuso al Notario en esta Inscripción la inscripción de la Inscripción de Poder.

EL efecto de las inscripciones canceladas mediante Inscripción No. 817058 de 15 de octubre del 1998.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CANCELAR el subscrito de la Inscripción Poder en los términos expresados en la presente resolución pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Registrario Mercantil de este Distrito Metropolitano de QUITO inscriba la mencionada Inscripción de Poder junto con esta Inscripción, como nota de cancelación del margen de la Inscripción del presente poder otorgado en el Poder de la COMPANIA CITY INVESTING, COMPANY LIMITED de fecha del 1998, y la misma inscripción respectivamente.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que de conformidad con lo establecido en la Ley de Inscripciones, se inscriba en el Registro General de la Representación legal de la Empresa y Almacén, la inscripción contenida en los presentes autos.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el libro Inscripción de la Delegación de Poder se publique, por sola vez, en uno de los números de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de QUITO.

CUMPLIDO lo anterior, remito esta Resolución pública a la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE. DADA Y firmada en el Distrito Metropolitano de QUITO, a los 15 días del mes de Agosto del 2000.

EL NOTARIO RAMIRO DAVILA SILVA

TERCERMO SEGUNDO

QUITO

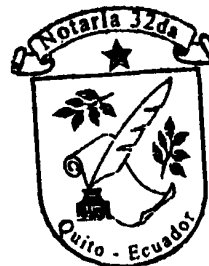
Hay un sello del registro mercantil.
 RAZON: Bienes por los que la Escritura Pública de Delegación de Poder que confiere al señor Óscar Samuel Macías, el Apoderado General de la Compañía Extranjera COMPANHIA CITY INVESTING COMPANY LIMITED, protocolizada ante la Notaría Trigesima Segunda del Cantón Quito, el 3 de julio de 2000 y la Resolución No. 00.013.2781 emitida por el Intendente de Compañías de Quito, el 18 de agosto del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de septiembre del mismo año, queda inscrita en el Registro de Instrumentos Públicos en fecha 6 de octubre del 2000 a folios 3303 y 3300. La Compañía Quito, así de octubre del 2000 D.D.O. PATRIA Y LIBERTAD Dr. Jorge Estrella Cabezas JEFE DIVISION TIAMITER LE-DALES DE INDIAGANUOS, ENO DIRECCION NACIONAL DE INDIAGANUOS Juvencio S.

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de / foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a,

17 ABR 2001

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA. ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN, EN DOS (17) FOJAS UTILES Y EN ESTA MISMA FECHA.- QUITO, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

SE PROTOCOLIZO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA DE DELEGACION DE PODER OTORGA: CITY INVESTING COMPANY LIMITED A FAVOR DE: JAMES BRUCE HARWELL, DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADA EN QUITO, A 17 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva